



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
PALACIO DE JUSTICIA – CARRERA 14 N° 13-60
BARRIO COROCORA-YOPAL**

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 11 DE MARZO DE 2022
Por medio del cual se designan conjueces

El Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las contenidas en el artículo 61 de la Ley 270 de 1996, el artículo 30 y siguientes del Acuerdo No. 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Plena de los Tribunales, en el mes de diciembre de cada año, formará la lista de conjueces en número doble al de los magistrados que integran la corporación, los cuales actuarán cuando se disminuya la pluralidad mínima prevista en el artículo 54 de la Ley 270 de 1996 o para dirimir los empates que se presenten en las salas en materia de decisión jurisdiccional, o en los casos en que los magistrados tengan impedimento.

2.- No fue posible conformar la lista de conjueces en el mes de diciembre de 2021 sino en el presente año.

Para el efecto se hicieron invitaciones a abogados, universidades y otras instituciones obteniendo como postulantes a las siguientes personas:

JAMES JOHN JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JOSÉ FELIPE CANO VALCÁRCEL
JHON FERNANDO BARRANTES
JOSÉ ANTONIO CORTEZ HIGUERA
JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
MARISOL TOBO LÓPEZ
ÉLBER ALEXIS CABRERA ZAMBRANO
LINA DEL PILAR JIMÉNEZ SUANCA
FABIO ENRIQUE PIÑEROS TORRES
JAVIER VICENTE BARRAGÁN NEGRO
JUDITH AMANDA ROA PARRA
MILY GARCÍA URUEÑA

3.- Revisadas las hojas de vida y los documentos aportados por las personas que se acaban de relacionar, la Corporación, en sesiones del 3 y 10 de marzo del año en curso consideró procedente ratificar a las personas que venían ejerciendo esa función en el año anterior, esto es a los doctores:

FABIO ENRIQUE PIÑEROS TORRES
JAVIER VICENTE BARRAGÁN NEGRO
JUDITH AMANDA ROA PARRA
MILY GARCÍA URUEÑA

4.- En relación con los abogados que se indican a continuación, previa revisión de la hoja vida y de los documentos anexos se encontró que cumplían con la capacitación, experiencia, inexistencia de antecedentes y demás para ejercer la función de conjueces por el periodo marzo de 2022 a marzo de 2023:

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 11 DE MARZO DE 2022
Por medio del cual se designan conjueces

JHON FERNANDO BARRANTES
JOSÉ ANTONIO CORTEZ HIGUERA
JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
MARISOL TOBO LÓPEZ
ÉLBER ALEXIS CABRERA ZAMBRANO
LINA DEL PILAR JIMÉNEZ SUANCA

En consecuencia, acordó designarlos como conjueces.

5.- Respecto de las otras dos personas que allegaron hoja de vida y documentos, hecho el análisis respectivo se encontró que no cumplían con las condiciones para ejercer esa función. Por lo tanto, la Sala no designó como conjueces a los profesionales que se indican enseguida:

JAMES JOHN JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JOSÉ FELIPE CANO VALCÁRCEL

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: RATIFICAR como conjueces para el periodo marzo 2022 – marzo 2023 a las siguientes personas:

FABIO ENRIQUE PIÑEROS TORRES
JAVIER VICENTE BARRAGÁN NEGRO
JUDITH AMANDA ROA PARRA
MILY GARCÍA URUEÑA

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevos conjueces para el mismo periodo a las siguientes personas:

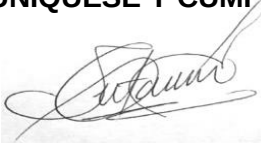
JHON FERNANDO BARRANTES
JOSÉ ANTONIO CORTEZ HIGUERA
JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
MARISOL TOBO LÓPEZ
ÉLBER ALEXIS CABRERA ZAMBRANO
LINA DEL PILAR JIMÉNEZ SUANCA

TERCERO: NO ACEPTAR como conjueces a los siguientes profesionales del derecho:

JAMES JOHN JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JOSÉ FELIPE CANO VALCÁRCEL

CUARTO: ORDENAR comunicar esta decisión a las personas indicadas en precedencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO
Presidente

Firmado Por:

Jose Antonio Figueroa Burbano
Magistrado
Mixto 001
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57bd3e47b9f7b775f8514e02e90770f3ed846f014a9c31009d9283e05124c29**
Documento generado en 11/03/2022 12:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>